RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 047-B-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 23 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO:

El Informe Nº 48-A-2021-GPP-MDSCF de fecha 23 de junio de 2021 mediante la cual se solicita se formalice las Modificaciones Presupuestales a nivel Institucional y el informe;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo así, la novena disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señaló que el citado Decreto Legislativo entro en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los siguientes artículos que se implementaran de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del mencionado Decreto Legislativo;

Que, en ese sentido, el artículo 45 del cuerpo normativo antes mencionado, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, paralelamente, el sub numeral 1 y 2 del numeral 46.1 de artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, señalando que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, con Informe N° 48-A-2021-GPP-MDSCF de fecha 23 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitó que se autorice la incorporación por créditos suplementarios por mayores ingresos en el presupuesto de la Entidad, por la suma de s/19,581.00 (Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Uno con 00/100 soles).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete - Lima, para el Año Fiscal 2021, por la Suma de s/19,581.00 (Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Uno con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS	19,581.00
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	19,581.00
TOTAL INGRESOS	**19,581.00**

GASTOS	
META: 21MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	19,581.00
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIAPLES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	19,581.00
TOTAL GASTOS	**19,581.00**

ARTICULO PRIMERO: Formalícese las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel Institucional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en la aprobación de nota de Modificación Presupuestarias N°47 en relación al crédito Suplementario a nivel Institucional, para incorporación por saldos de balance correspondiente al mes de junio del 2021.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

Plaza de Armas N°410,Santa Cruz de Flores.
Central telefónica: 927 019 189
www.munisantacruzdeflores.gob.pe
mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe